"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 04 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 9104-2019 de la Asociación de Asentamiento Humano JIREH Pachacámac, el Memorando N° 496-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorándum N° 220-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 1518-2019-MDP/SGL-GAF de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 561-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 397-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"MEJORAMIENTO DEL AREA RECREATIVA ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO JIREH PACHACÁMAC"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal "**MEJORAMIENTO DEL AREA RECREATIVA ASOCIACION ASENTAMIENTO HUMANO JIREH PACHACÁMAC";** es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 9104-2019, la Asociación de Asentamiento Humano Jireh Pachacámac, solicita se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para el Mejoramiento del Área Recreativa de la Asociación Asentamiento Humano Jireh Pachacámac, y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 496-2019-MDP/GDHPS de fecha 02 de agosto del 2019 de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el documento simple N° 9104-2019 y sus actuados, presentado por la Asociación de Asentamiento Humano Jireh Pachacámac - Distrito de Pachacámac, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para el Mejoramiento del Área Recreativa Asociación Asentamiento Humano Jireh de Pachacámac.

Que, mediante Memorándum N° 220-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 09 de agosto del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al Documento Simple N° 9104-2019 sobre el **"Mejoramiento del Área Recreativa Asociación Asentamiento Humano Jireh Pachacámac",** opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por el Asociación Asentamiento Humano Jireh Pachacámac, a fin de que se lleve a cabo el Mejoramiento del Área Recreativa del Asentamiento Humano Jireh de Pachacámac – Distrito de Pachacámac – Lima, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1668-2019-

MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 1196-2019-SGL/GAF/MDP, por un monto resultante de S/ 33, 597.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 561-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 7448-2019 sobre la **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO JIREH PACHACÁMAC"**

Que, con Informe N° 397-2019-MPD/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud presentada por el Comité de Gestión para la **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS FICUS DE SANTA ROSA DE PACHACÁMAC"**, es procedente la misma que seguirá el tramite establecido en la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el "Procedimiento Administrativo para la Atención de Solicitudes de Trabajo Compartido con la Ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal",

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 9104-2019 de la Asociación de Asentamiento Humano JIREH Pachacámac, representado por el Presidente: Gerardo Jeri Potosino, Secretario: José Francisco Tapia Peralta, Almacenero: Teófilo Llallahui Serda , que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO JIREH PACHACÁMAC"**, con plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que

incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de S/.33,597.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos noventa y siete con 00/100 soles) para la ejecución de la obra comunal conjunta: **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO JIREH PACHACÁMAC"**, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 9104-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE